Cut: 36753-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 305 -2016–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 14 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 36753-2013, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.06.2013, tramitado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.06.2013, la Autoridad Administrativa del Agua Chàparra Chincha, extinguió en parte la licencia otorgada a favor de Pedro Añanca Pablo, mediante Resolución Administrativa N° 178-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, respecto al predio signado con U.C. N° 07181, respecto a un área de 1.1558 ha, quedando vigente en lo demás que contiene. Asimismo otorgó a favor de Andrés Avelino Añanca Valle, licencia de uso de agua superficial con fines productivo-agrícolas para el predio denominado "La Pampa 1 y 2 Predio 4" con U.C. N° 067906, ubicado en el sector La Pampa, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica, correspondientes al Bloque de Riego Quinto Sub Sector de Tomas Altas, con código PICA38-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce La Chanchamayo La 75 Quinto Sub Sector La Achirana de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos;

Que, mediante Oficio N° 019-2014-JURLASCH-P, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, solicitó, entre otros, la rectificación de la Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.06.2013, toda vez que el predio con U.C. N° 07181, no está registrado a nombre del titular;

Que, mediante Informe Técnico N° 215-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, concluye que habiéndose realizado la evaluación del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH, ésta deberá ser rectificada, debiendo considerarse que el predio remanente tiene el código de unidad catastral N° 07681, a nombre de Añanca Pablo Pedro;

Que, mediante Informe Legal N° 410-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.06.2013, con respecto al código de unidad catastral del predio remanente y el nombre del titular, el cual debe considerarse que es el predio con U.C. N° 07681, correspondiente a Añanca Pablo Pedro.

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Directoral N° 435-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.06.2013 en todo lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, poniendo de conocimiento de Andrés Avelino Añanca Valle, a la Comisión de Regantes La Chanchamayo La 75 del Quinto Sub Sector de Riego La Achirana, y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua II Cháparra Chincha